



**OFICIO CIRCULAR N° 208**

**MAT.:** Comunica e instruye respecto a la aplicación de un derecho antidumping definitivo a las importaciones de bolas de acero de China.

**ANT.:** Decreto del Ministerio de Hacienda N° 136 de 15.05.2019.

Decreto del Ministerio de Hacienda N° 9 de 11.01.2019

---

**Valparaíso, 23 de Mayo de 2019**

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

1. Comunico a ustedes, que mediante Decreto exento N° 136 de 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del día 23 de mayo de 2019, se estableció como derecho antidumping definitivo, una sobretasa arancelaria ad valorem de 5.6%, a las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la república Popular China, clasificadas en el código arancelario 7326.1110 del Arancel Aduanero Chileno, excluyendo a las importaciones de la empresa exportadora Goldpro New Materials Co. Ltd.
2. Es preciso tener presente, que dicho derecho antidumping definitivo tendrá vigencia por un plazo de un año desde su publicación en el Diario Oficial.
3. Para la confección de la Declaración de Ingreso (DIN) y la validación computacional de la aplicación SICOWEB, el monto de derecho antidumping equivalente al 5,6% sobre CIF o Valor Aduanero, deberá imputarse bajo el **código 224**, y formará parte de la base impositiva del Impuesto de Valor Agregado (IVA).
4. Es importante hacer presente que, si las mercancías a importar se clasifican en el código arancelario 7326.1110, pero no corresponden a bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas, o que correspondan a importaciones de la empresa exportadora Goldpro New Materials Co. Ltd., entonces quedarán



exceptuadas del referido derecho antidumping, y dicha excepción deberá ser consignada en la Declaración de Ingreso, utilizando para ello, el recuadro "Observaciones" a nivel de ítem, indicando el **código 22**, y en el recuadro contiguo la glosa **"EXENTO ANTIDUMPING"**.

Lo anterior, se comunica para su conocimiento, difusión y aplicación.

Saluda atentamente a ustedes,

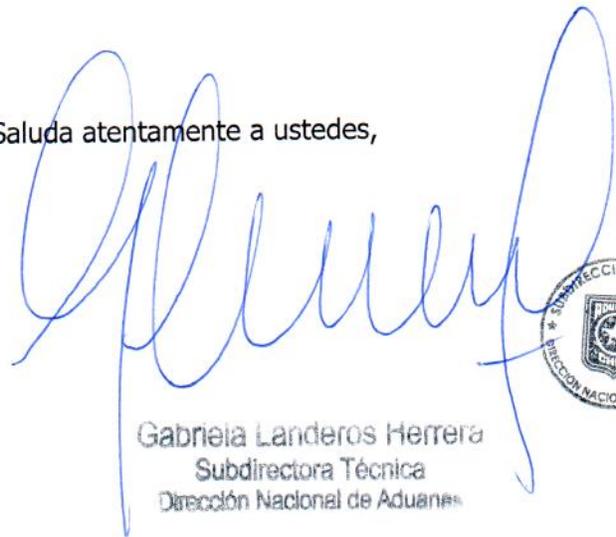


PSS/CIC

**Cc:**

Aduanas Arica a Punta Arenas  
Departamentos y Unidades DNA  
Cámara Aduanera de Chile AG  
ANAGENA AG.  
VAN EDI

26664


Gabriela Landeros Herrera  
Subdirectora Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas